

COMUNICADO N° 001-2025 DEL PROCESO CAS N° 002-2025-GR-CUSCO-GRTCC

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS -CAS DEL PROCESO CAS N° 002-2025-GR-CUSCO-GRTCC, COMUNICAN A LOS SEÑORES Y SEÑORAS POSTULANTES QUE LOS RESULTADOS DE LAS CONTROVERSIAS PRESENTADAS SE RESOLVIERON CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

1	Joswar Wenceslao Benavente Fernández	EN RELACIÓN AL PUNTAJE OTORGADO	En el documento con registro N°5536 presentado por el postulante Joswar Wenceslao Benavente Fernández, solicita que se efectuó una reevaluación de su curriculum vitae en referencia a la puntuación por las capacitaciones acreditadas y el orden de presentación. En relación a su solicitud se procedió a efectuar una nueva evaluación, verificándose que el postulante cuenta con un Diplomado en formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco de INVIERTE.PE a (folios 44); asimismo, se tiene un curso en gestión pública a (folios 45) y curso de capacitación en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte pe a (folios 55). Cabe precisar que conforme a los criterios de evaluación curricular para la categoría Profesional IV (pag 17 de las bases) el puntaje otorgado a los diplomados es de 2 puntos, mientras que a los cursos se les asigna un punto, por lo que el postulante tiene 4 puntos. Asimismo, habiéndose presentado el curriculum vitae conforme a las bases, se le asigna un punto, por lo que su puntaje es de 43 y consecuentemente se declara fundado su pedido.	FUNDADO
2	Julio Cesar Luna Molero	EN RELACIÓN AL PUNTAJE OTORGADO	Por medio del recurso de reconsideración con registro N°5550 por el postulante solicita la reevaluación de su curriculum vitae en referencia a la puntuación por las capacitaciones acreditadas y el orden de presentación. En merito a su solicitud se procedió con la revisión y se determinó que efectivamente el postulante cuenta con tres especializaciones SIGA, SIAF-RP y Gestión Pública que obran en los (folios 22, 26 y 27). Asimismo, verificado el orden de presentación se advierte que se encuentra conforme a las bases. En consecuencia, se le incrementará tres puntos en la especialización en el cargo funcional, quedando su puntuación final de 49.	FUNDADO
3	Alvaro Vicente Muñoz Cordova	Error al consignar la plaza	En la solicitud de recurso de revisión curricular con registro N°5547 presentado por Alvaro Vicente Muñoz Cordova señala que postuló al cargo de Asistente técnico en ingeniería electrónica y/o telecomunicaciones, pero fue calificado en el puesto de Asistente administrativo. Al respecto, efectuada la revisión del CV del postulante, se advierte que en efecto según la rotulación, el postulante se presentó al cargo de Asistente técnico en ingeniería electrónica y/o telecomunicaciones en la plaza N°03; asimismo, se verifica que la evaluación curricular se procedió con los términos de referencia de la plaza N°03, por lo tanto, se declara fundado su petición.	FUNDADO NOTA.- El cronograma de entrevistas se publicará en el anexo del presente
4	Pascual Espitia Cruz	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (No acredita capacitaciones solicitadas)	En el documento de reclamo al expediente de calificación CAS N°002-2025 el postulante Pascual Espitia Cruz alega que cumple con los requisitos exigidos para el perfil. Sobre el particular, cabe precisar que se realizó una nueva revisión al Curriculum vitae en presencia el postulante y se determinó que el mismo no cumple con las capacitaciones solicitadas para el perfil solicitado por la entidad; en consecuencia, corresponde declarar infundado su reclamo.	INFUNDADO
5	Lina Estefany Llamapponcca Huaman	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (No acredita capacitación en presupuesto público)	A través de la Carta N°003-2025-LELLH ingresada con registro N°5559 la postulante Lina Estefany Llamapponcca Huaman señala que en el Curriculum vitae presentado se cumplió con adjuntar el certificado en gestión de presupuesto público. En relación a lo precisado por la postulante, se procedió a efectuar una nueva revisión a los documentos presentados por la misma; en ese sentido, se advierte a fojas 19 que en efecto se adjuntó un certificado en gestión de presupuesto público otorgado por AM Asociados Consulting cursado en el periodo 03 de junio al 18 de julio del 2024 en la modalidad virtual, por lo que se declara fundada su controversia.	FUNDADO NOTA.- El puntaje de la evaluación curricular se publicará en el anexo del presente



6	Richard Nadir Diaz Huillcahuaman	NO ACREDITA EXPERIENCIA MINIMA ESPECIFICA DE UN AÑO EN EL SECTOR PÚBLICO	En la solicitud de revisión de Curriculum vitae con registro N°5528 presentada por el postulante Richard Nadir Diaz Huillcahuaman, se indica que cumple con la experiencia mínima específica de un año en el sector público. De la verificación del Curriculum vitae, en relación a la experiencia mínima específica a partir del bachillerato que obra en folios 50 de fecha 13/08/2021, se evidencia que cuenta con experiencia en la función o materia por más de un año (certificado de trabajo otorgado por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (folio 34), certificado de trabajo otorgado por el GORE Cusco (folio 35) constancia de prestación de bienes y servicios (folio 36 y 37), en consecuencia se declara fundada su petición.	FUNDADO NOTA. -El puntaje de la evaluación curricular se publicará en el anexo del presente
7	Nerio Ascue Huancaviri	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (no acredita conocimiento en ofimática)	A través de la solicitud de revisión ingresada con registro N°5523 presentada por el postulante precisa que adjuntó un certificado del curso "Microsoft Office 2019 – nivel intermedio" para acreditar conocimiento en ofimática. De la revisión del CV se evidencia que no acredita la capacitación en ofimática básica, por lo que se declara se declara infundado su pedido.	INFUNDADO

